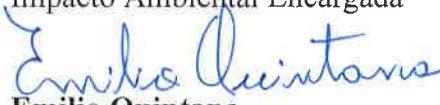


Act/AR

DIRECCIÓN FORESTAL.

Memorando DIFOR-959-2021

Para: **Yarelis Miranda**
Directora de Evaluación de
Impacto Ambiental Encargada

De: 
Emilio Quintana
Director Forestal Encargado

Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 12 de noviembre de 2021



Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0725-0111-2021**, con respecto al EsIA, Categoría II titulado "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS CAMINOS CHARAGRE – CARBÓN – CUI KIN, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**", cuyo promotor es "**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**", a desarrollarse en los corregimiento de Teribe, El Empalme, Distritos de Naso Tjér Di y Changuinola, Comarca Naso Tjér Di y provincia de Bocas del Toro.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VFC/JLW



The stamp contains the following text:
REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: *S. Ayuso*
Fecha: *15/11/2021*
Hora: *9:41 am*

**DIRECCIÓN FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL**

COMENTARIOS TÉCNICOS

| | |
|-----------------------------|--|
| FECHA: | 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 |
| NOMBRE DEL PROYECTO: | DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS CAMINOS CHARAGRE – CARBÓN – CUI KIN, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO. |
| PROMOTOR: | MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS |
| UBICACIÓN: | CORREGIMIENTOS DE TERIBE, EL EMPALME, DISTRITOS DE NASO TJËR DI Y CHANGUINOLA, COMARCA NASO TJËR DI Y PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO. |

DETALLES DEL ESTUDIO

El EsIA del proyecto denominado “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS CAMINOS CHARAGRE – CARBÓN – CUI KIN, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, hace referencia en el diseño y construcción de los caminos Charagre-Carbón-Cui Kin con una longitud aproximada de 8.8 kilómetros. Donde se incluye todos aquellos trabajos generales y específicos a realizar, a desarrollarse en los corregimientos de Teribe, El Empalme, Distritos de Naso Tjér Di y Changuinola, Comarca Naso Tjér Di y provincia de Bocas del Toro.

ANALISIS DE LA VEGETACIÓN

Según el documento la vegetación del área de estudio se caracteriza por estar bastante intervenida donde al momento del levantamiento de la línea base se pudo observar la presencia de hierbas, arbustos y árboles exóticos y propios del área y no fue necesario recolectar muestras de plantas para identificar dentro del sitio, pues directamente en el área de influencia no se encontró ninguna especie de importancia, debido al grado de alteración, propias de la actividad antropogénica, que se lleva a lo largo del alineamiento.

Adicional las áreas de influencia directa e indirecta del alineamiento del proyecto están caracterizadas por formaciones de gramíneas (86%), rastrojo en formación (12.5 %), bosque secundario (1.5%) y de acuerdo a el inventario forestal, aportado la afectación será de 63 individuos, desde la perspectiva que le compete a esta dirección.

OPINIÓN TÉCNICA

La Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

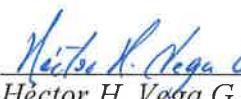
Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Tomando en cuenta estos compendios normativos, el documento presentado aporta detalles importantes que permiten un análisis objetivo del mismo, en ese sentido, somos del criterio que según la información presentada, el inventario forestal aportado hace referencia a todos los árboles que podrán ser afectados por el desarrollo del proyecto.

CONCLUSIONES

A la luz de este análisis, somos del criterio que el presente estudio es claro y objetivo en relación al tema de la afectación de flora, aportando un inventario forestal donde se entiende que la afectación total será de 63 individuos de especies con una amplia distribución en el territorio nacional, dejando claro que la mayor afectación será de gramínea dentro del desarrollo del proyecto; En ese sentido, consideramos admisible la propuesta sin mayores observaciones al tema de formaciones boscosas naturales.

Revisado Por:


Héctor H. Vega G.
Dirección Forestal
HV/hv

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
HECTOR H. VEGA G.
MCTER ENC AMBIENTALES
CIEF M REC NAT
IDONEIDAD 7.08.12 429 *



AC/AR

Panamá, 15 de noviembre de 2021
SAM-680-2021

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Ingeniera Castillero:

En atención a la Nota: **DEIA-DEEIA-UAS-0208-0111-2021**, recibida el 02 de noviembre de 2021 en donde se remite el Expediente DEIA-II-F-103-2021 del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS CAMINOS CHARAGRE - CARBÓN - CUIKIN, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**" a desarrollarse en los Corregimientos de Teribe, Empalme, Comarca Naso Tjerdi, Distrito de Changuinola y Naso Tjerdi, Provincia Bocas Del Toro, cuyo Promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.**; le informamos que después de evaluado, no se tiene objeción, ni comentarios al mismo.

Atentamente,

LIC. VIELKA DE GARZOLA
Jefa Nacional de la Sección Ambiental

VdeG/jdca

c.i Ibrain Valderrama – Secretario General del MOP
Archivos



ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: DEIA-II-F-103-2021

PROYECTO: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS CAMINOS CHARAGRE - CARBÓN - CUIKIN, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO"

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

COMENTARIO TÉCNICO:

Después de evaluar el Expediente DEIA-IIF-103-2021 del Estudio de Impacto Ambiental de la referencia, le informamos que no tenemos objeción, ni comentarios al mismo.

Revisado por:



ING. AGR JUAN DE DIOS CEDEÑO A.
Evaluador Ambiental
Sección Ambiental

Ministerio de Obras Públicas
Panamá, 15 de noviembre del 2021.